



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17320930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - LAVANDEIRA CARINA Y OTRAS - DESIGNAR DIRECTORES

---

**VISTO** el EX-2020-17320930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de Carina LAVANDEIRA en el cargo de Directora Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de Carina LAVANDEIRA, a partir del 21 de agosto de 2020, como Directora Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que consecuentemente, corresponde aceptarle la renuncia al cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a partir del 20 de agosto de 2020, cargo para cuyo desempeño fuera designada mediante el Artículo 2° de la RESO-2020-230-GDEBA-MSALGP, siendo ratificada en el mismo mediante el artículo 3° del DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de María Irupé MARIÑO en el cargo de Directora Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha citada en el acápite precedente, designada mediante el artículo 2° de la RESO-2020-138-GDEBA-MSALGP, siendo ratificada posteriormente en su cargo mediante el Decreto citado en el primer párrafo de este considerando;

Que en virtud de lo tramitado por la presente, se propicia la designación de María Pilar TUCULET como Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a partir del 21 de agosto de 2020, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que Carina LAVANDEIRA y María Irupé MARIÑO no registran

sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorio y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**  
**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2020, la renuncia de María Irupé MARIÑO (D.N.I. 25.478.653 – Clase 1976), en el cargo de Directora Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, designada por el artículo 2° de la RESO-2020-138-GDEBA-MSALGP, siendo ratificada en el cargo mediante el artículo 3° del DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2020, la renuncia de Carina LAVANDEIRA (D.N.I. 22.032.700 - Clase 1971), en el cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, designada por el artículo 2° de la RESO-2020-230-GDEBA-MSALGP, siendo ratificada en el cargo mediante el artículo 3° del DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 21 de agosto de 2020, a Carina LAVANDEIRA (D.N.I. 22.032.700 - Clase 1971) en el cargo de Directora Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 21 de agosto de 2020, a María Pilar TUCULET (D.N.I. 32.869.446 – Clase 1987) en el cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

